

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, aprobó provisionalmente expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 2. Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 4. Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 5. Impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal número 7. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal número 11. Tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.
- Ordenanza fiscal número 14. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.
- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Esta publicación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

En Las Rozas de Madrid, a 28 de octubre de 2010.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(03/41.473/10)